EJECUTIVO
RADICACIÓN: 680014003-023-2018-00629-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de los depósitos judiciales. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el acuerdo al que arribaron los extremos de la lid en audiencia del 17 de octubre de 2019, se tiene que la suma a pagar mediante los *depósitos judiciales* se pactó en **$6.856.800,** bajo el entendido que para ese momento era el total de dineros puestos a disposición, según adujo la parte demandada en la diligencia, y ello se aceptó así porque al estar mal constituidos los títulos, no existía posibilidad por parte del despacho de corroborar su dicho.

Una vez verificado el reporte de depósitos judiciales, mediante auto del 27 de julio de 2020 se ordenó la entrega de los títulos que obraban por cuenta del proceso para la fecha, por la suma de **$4.880.696** los cuales ya han sido autorizados y pagados, quedando aún pendiente un saldo por **$1.976.104**, para el cumplimiento pleno de lo acordado.

Ahora bien, se advierte que no había sido posible el pago de los restantes depósitos judiciales a la parte demandante, habida cuenta que al momento de su constitución se incurrió en un yerro no atribuible al despacho, por ello se procedió a hacer la verificación del caso, encontrando que a la fecha existen aún pendientes de autorización y pago 5 títulos por valor total de **$1.877.980** de conformidad con la sábana arrojada por el Banco Agrario, razón por la cual el Despacho ordenará su entrega al ejecutante conforme al artículo 447 del C.G.P. y a lo conciliado por las partes.

Finalmente, se tiene que para cumplir en su integridad lo acordado, hace falta la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($98.124)**, razón por la cual se requerirá a la parte ejecutada para que consigne a órdenes del proceso de la referencia el saldo adeudado, en el término perentorio que se le indique so pena de continuar el trámite.

En tal orden de ideas, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO. ORDENA la entrega a favor de la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSA COOALMARENSA – COOALMARENSA** con **NIT. 804.014.201-1** que serán recibidos por el gerente general **JORGE ENRIQUE ARDILA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.268.993**,** de los siguientes títulos judiciales:

- No. 460010001449865 por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($375.596).**

- No. 460010001455218 por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($375.596).**

Para un total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($751.192),** dinero descontado dentro del proceso de la referencia a la demandada **CLAUDIA YANETH CABALLERO HERRERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.748.290.

SEGUNDO. ORDENA la entrega a favor de la demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BIENES Y SERVICIOS ALMARENSA COOALMARENSA – COOALMARENSA** con **NIT. 804.014.201-1** que serán recibidos por el gerente general **JORGE ENRIQUE ARDILA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.268.993**,** de los siguientes títulos judiciales:

- No. 460010001440174 por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($375.596).**

- No. 460010001449824 por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($375.596).**

- No. 460010001455220 por la suma total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($375.596).**

Para un total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.126.788),** dinero descontado dentro del proceso de la referencia a la demandada **CLAUDIA LUCIA PATIÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.517.976.

TERCERO. REQUERIR a la parte ejecutada para que consigne a órdenes del proceso de la referencia saldo, por valor de **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($98.124)**, para completar el monto acordado en audiencia del 17 de octubre de 2019, haciendo la advertencia que cuenta con diez (10) días a partir de la notificación de esta providencia por estados electrónicos para acatar la orden, so pena de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 078, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de octubre de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351db5279fbc04315acf309c62cfad4a1f81132d36c496f3a234706f2b6c80e4**
Documento generado en 05/10/2020 05:21:54 p.m.